

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 04 del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL 506/2026 sin Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PICK UP PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte de la dependencia requirente la Lic. Fabiola Livier Ochoa Villanueva, Enlace Administrativo G;

Se informa que no se presentaron interesados a este acto por lo que se procede a dar lectura a las preguntas recibidas por parte de los interesados y respondidas por la Dependencia requirente:

AUTOMOTRIZ DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

1. RESPECTO DEL REQUISITO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.4.1 DE LAS PRESENTES BASES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PRECISAR EL ALCANCE E INTERPRETACIÓN DE DICHO REQUISITO PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL.

EN PARTICULAR, SE SOLICITA CONFIRMAR SI DICHO REQUISITO PODRÁ CONSIDERARSE SATISFECHO CUANDO EL PARTICIPANTE SEA UNA PERSONA MORAL QUE CUENTE CON ESTABLECIMIENTOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL ESTADO DE JALISCO, MANTENGA UNA OPERACIÓN PERMANENTE EN LA ENTIDAD Y DERIVE DE DICHA OPERACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, ASÍ COMO LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y LAS APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ADSCRITO EN EL ESTADO DE JALISCO.

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EL NUMERAL 5.4.1 ESTABLECE COMO REQUISITO LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT, SIN PRECISAR EXPRESAMENTE SI, TRATÁNDOSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, DICHO REQUISITO DEBE ENTENDERSE REFERIDO EXCLUSIVAMENTE

AL DOMICILIO FISCAL PRINCIPAL DEL PARTICIPANTE O SI TAMBIÉN COMPRENDE A LAS PERSONAS MORALES QUE ACREDITEN UNA PRESENCIA FISCAL Y OPERATIVA PERMANENTE MEDIANTE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

R: En atención a la pregunta realizada, se responde que tomando como base la definición de domicilio fiscal, el cual se precisa a través del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, el cual a la letra señala:

(...)

Artículo 10.- Se considera domicilio fiscal:

I. Tratándose de personas físicas:

a) Cuando realicen actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.

(...)

II. En el caso de personas morales:

a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.

(...)

De tal forma que se entiende como domicilio fiscal aquel en donde se encuentre la administración o asiento principal del negocio.

Una vez obtenida la definición anterior, se señala el artículo 55 de la ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, el cual a la letra establece:

(...)

Artículo 55.

1. Las licitaciones públicas podrán ser:

(...)

II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado;

(...)

De tal forma que al tratarse el proceso LPL 506/2026 que nos ocupa de una Licitación Pública Local se permite únicamente la participación de proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

2. EN CASO DE QUE EL CRITERIO DE LA CONVOCANTE SEA CONSIDERAR QUE EL REQUISITO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.4.1 ÚNICAMENTE PUEDE CUMPLIRSE CUANDO EL DOMICILIO FISCAL PRINCIPAL SEÑALADO EN LA CONSTANCIA DE

SITUACIÓN FISCAL SE ENCUENTRE UBICADO EN EL ESTADO DE JALISCO, SE SOLICITA ATENTAMENTE QUE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SEÑALANDO EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS ESPECÍFICOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN JURÍDICA APLICABLE, QUE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE DICHA LIMITANTE Y QUE IMPIDAN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MORALES QUE CUENTEN CON ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS Y OPERACIÓN PERMANENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.

LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS PARTICIPANTES RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DEL REQUISITO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.4.1 DE LAS PRESENTES BASES.

R: En atención a la pregunta realizada, se responde que tomando como base la definición de domicilio fiscal, el cual se precisa a través del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, el cual a la letra señala:

(...)

Artículo 10.- Se considera domicilio fiscal:

I. Tratándose de personas físicas:

a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.

(...)

II. En el caso de personas morales:

a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.

(...)

De tal forma que se entiende como domicilio fiscal aquel en donde se encuentre la administración o asiento principal del negocio.

Una vez obtenida la definición anterior, se señala el artículo 55 de la ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, el cual a la letra establece:

(...)

Artículo 55.

1. Las licitaciones públicas podrán ser:

(...)

II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado;

(...)

De tal forma que al tratarse el proceso LPL 506/2026 que nos ocupa de una Licitación Pública Local se permite únicamente la participación de proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

3. CONSIDERANDO QUE LOS NUMERALES 5.6, 5.7, 5.8 Y 5.9 DE LAS PRESENTES BASES PREVÉN EXPRESAMENTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS, RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA CONFIRMAR SI, EN DICHA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN, LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 5.4.1 PODRÁN SER ACREDITADOS POR EL INTEGRANTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA AL QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, MANTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS INTEGRANTES EN TÉRMINOS DE LAS PROPIAS BASES Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

R: En atención a su pregunta número 3, se atiende, refiriendo que para la participación conjunta es necesario que ambas empresas cumplan con los requisitos legales y administrativos, en virtud a que son requisitos inherentes a la licitación.

VAMSA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.

4. ANEXO 1 (TÉCNICO). ¿Los requisitos solicitados, son mínimos?

R: Sí

5. ANEXO 1 (TÉCNICO). Se acepta vehículo en color blanco?

R: Sí

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local LPL 506/2026 del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PICK UP PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL" para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 10:10 diez horas diez minutos del día 04 del mes de agosto del 2026 dos mil veintiséis, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:



Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez

Coordinador de Compras del Comité de
Adquisiciones.



Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio

Representante de la Unidad Centralizada
de Compras

Representantes de la Dependencia Requirente:



Lic. Fabiola Livier Ochoa Villanueva

Enlace Administrativo G
Procuraduría Estatal de Protección al
Ambiente, Secretaría de Medio
Ambiente y Desarrollo Territorial

**ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL
506/2026 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PICK UP PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL"**